"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2024-A/MPS

Satipo, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°065-2024-SGL/MPS, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística, sobre aprobación de anexo 06: aprobación de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, "los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el articulo 27° y 39° de la citada norma edil, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, conforme a lo dispuesto del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, los titulares de los órganos administrativos están facultado para otorgar delegaciones de "[...] firma de actos y decisiones de su competencia [...]" en general a los órganos administrativos que dependan de esta instancia, con las excepciones del caso; asimismo el artículo 85° del precitado TUO, establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley [...]", en tanto que el numeral 85.3 prescribe que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como a la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y sus respectivas modificatorias, en el artículo 24°, numeral 24.2 precisa que el Cuadro Multianual de Necesidades CMN es aprobado por el Titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil;

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Acuerdo de Concejo N°291-2023-CM/MPS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DELEGAR, a la Gerente de Administración y Finanzas de la municipalidad provincial de Satipo, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones en el marco de lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2021-EF/54.01- Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR al funcionario delegado que, en el ejercicio de las competencias delegadas, deberá actuar con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente, procurando la correcta gestión, debiendo de dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

ARTÍCULO 3°. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución de alcaldía y a la oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
11-6
Tte Crnl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe